



Deporte

Tiro con arco



El Director General de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía, en cumplimiento de la resolución 000433 del 11 de junio del 2024, emite y promueve el:

Reglamento Técnico de Tiro con Arco

ARTÍCULO 1º. CATEGORÍAS. Las categorías, edades y sexos correspondientes para participar en la vigencia 2024 de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía son las siguientes:

CATEGORÍA	EDAD	NACIDOS	SEXO
ÚNICA	18 años en adelante	Nacidos hasta el año 2006*	Hombre

***Nota:** Los deportistas nacidos en el 2006, deben haber cumplido los 18 años como plazo máximo el día del cierre de las inscripciones.

ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIÓN. Los deportistas, delegados y demás delegación deberán estar debidamente inscritos para la fase municipal conforme a lo establecido en la norma reglamentaria de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía, para la etapa departamental y final las delegaciones serán promovidas de acuerdo con lo estipulado en la norma reglamentaria.

Parágrafo 1: El deporte de tiro con arco, se conforma con un 100% población indígena, certificados por la entidad competente como se establece en el ARTÍCULO 48º. De la documentación.

Parágrafo 2: Un deportista y/o delegado(a) solo podrán participar en un (1) deporte convencional o en una (1) práctica deportiva ancestral (excepto carrera ecológica y muestras culturales); de igual forma solo podrá representar a un (1) barrio, una (1) comunidad, un (1) resguardo, un (1) cabildo o un (1) municipio, un (1) departamento.

ARTÍCULO 3°. CUPOS POR DELEGACIÓN A LA FASE FINAL. Los cupos establecidos para la final de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía para la práctica ancestral tiro con arco son:

SEXO	DEPORTISTAS	DELEGADO
HOMBRE	2	1 (será el mismo delegado de Carrera Ecológica, Canotaje Aguas Abiertas, Natación Aguas Abiertas y Tiro con Cerbatana)

ARTÍCULO 4°. MODALIDADES - PRUEBAS: Las pruebas a realizarse en tiro con arco son:

PRUEBA	SEXO	MODALIDAD	DEPORTISTA	CATEGORÍA
Juego por rondas individual	Hombre	Individual	1	ÚNICA
		Individual	1	
Juego por rondas parejas		Equipo	Integrado por los 2 deportistas anteriores	

ARTÍCULO 5°. PARTICIPACIÓN: Podrán participar en la fase final los deportistas promovidos por los entes departamentales y además que cumplan con los requisitos de la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio 2024.

Parágrafo 1: Para participar en cada uno de los encuentros deportivos, los deportistas y delegados deberán cumplir con lo señalado en el Capítulo VIII de las acreditaciones de la norma reglamentaria.

Parágrafo 2: Para iniciar la práctica ancestral, cada deportista debe estar inscrito en la planilla de competencia. De los cuales en el escenario y para cada prueba ancestral, debe permanecer deportistas 100% de población indígena. So pena de perder el partido por W.O.

Parágrafo 3: Se define como deportista habilitado para jugar, el deportista inscrito en el mecanismo definido por la organización en la planilla de juego y que no tenga sanción para actuar en el encuentro, ni lesión que lo incapacite para competir.

Parágrafo 4: Podrán participar los deportistas de los departamentos que conforman geográficamente la Orinoquía y la Amazonía Colombiana mayores de 18 años debidamente certificados y deberán cumplir con los diferentes requisitos según lo establecido en la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024.

Parágrafo 5: Las inhabilidades para participar en la fase final están descritas en el artículo 45 de la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024.

ARTÍCULO 6°. SISTEMA DE COMPETENCIA: El sistema de competencia a realizarse en la práctica deportiva ancestral tiro con arco, será determinado según el número de participantes, promocionados en el mecanismo de inscripción definido por la organización para la fase final. Y habrá evento siempre y cuando se cuente con el mínimo establecido en la norma reglamentaria.

Parágrafo 1: Para determinar la clasificación de los diferentes participantes, se realizará el sistema de juego por rondas, en cada una de ellas el deportista tiene derecho a dos (2) tiros los cuales se sumarán entre sí para tener el puntaje final de cada uno y se van colocando en una tabla general, siendo un total de tres rondas, con la premisa de obtener un campeón subcampeón y tercer lugar, para efectos de la premiación.

Parágrafo 2: Se competirá en individuales y por equipos, en la prueba por equipos, se unirá los deportistas de cada departamento los cuales realizarán dos rondas de lanzamientos, con dos tiros cada una, sumando el puntaje de los dos participantes por equipo.

Parágrafo 3: En caso de empate en cualquier posición se definirá con dos nuevos lanzamientos entre los deportistas y/o equipos empatados, quien sume el mayor número de puntos será el vencedor.

ARTÍCULO 7º. ASPECTOS TÉCNICOS. En el desarrollo de las competencias de tiro con arco:

1. Para que haya competencia en la fase final de los Juegos Deportivos de la Orinoquia y Amazonia deberán estar inscritos y asistir el mínimo de deportistas establecidos en el artículo 53 de la resolución 000433 del 11 de junio de 2024.
2. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor están establecidas en la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024, en su artículo 62.
3. La distancia para el tiro con arco entre la diana y el deportista es de veinte (20) metros. Esta distancia aplica para individual y equipos.
4. Las medidas del arco son las siguientes:
 - Máximo: 1.50 metros
 - Mínimo: 1.20 metros
5. Si el competidor al momento de ejecutar el tiro pisa la línea con los pies el tiro no será válido.
6. La reanudación de una competencia por causas de fuerza mayor se hará bajo lo estipulado en el informe de juzgamiento en el momento de la suspensión de este y no habrá tiempo de espera para ninguno de los participantes y equipos.
7. En caso de que un deportista no se presente a la hora estipulada de la competencia según programación oficial, condiciones del reglamento y la responsabilidad sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho participante se presente o hasta que la organización lo autorice.

8. El juzgamiento podrá dar por terminado una competencia por:
 - a. Invasión del escenario deportivo no siendo posible su evacuación.
 - b. Otras faltas de garantías demostrables.
 - c. Por discriminación ante cualquier persona presente en el escenario deportivo.
 - d. No podrá participar él (los) deportista (s) que se encuentren bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.
9. El juez tomará sus decisiones según su criterio de acuerdo con las reglas de juego y al espíritu de este deporte.
10. El principio fundamental de la práctica deportiva tiro con arco, es el juego honesto y en paz. Cada competencia se regirá por este principio acatando debidamente las decisiones optadas por el juez.
11. El juez deberá indicar el momento del tiro de forma audible.
12. Cuando un deportista obstruya, interfiera o haga una maniobra que limite o distraiga de manera intencional la participación o intervención de otro competidor, que en opinión del jurado se considere un "impedimento antideportivo", será motivo de descalificación.
13. El desconocimiento de la programación por parte del jefe de misión, delegados y los deportistas no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.
14. El orden de las pruebas podrá cambiar de acuerdo con las condiciones del entorno, las cuales serán establecidas y expuestas en la reunión informativa a todos los departamentos participantes.

ARTÍCULO 8º. UNIFORMIDAD E IMPLEMENTACIÓN. Los uniformes de competencia y presentación de los deportistas serán responsabilidad de cada uno de los entes departamentales (traje tradicional). Estos uniformes se portarán obligatoriamente en la fase final, teniendo en cuenta:

1. Los deportistas deben presentarse a cada una de las pruebas, con el uniforme de competencia establecido por cada delegación.
2. El competidor que no se presente uniformado quedara expulsado.
3. Los jefes de misión, médicos, fisioterapeutas y delegados deben presentarse al campo de juego debidamente uniformados e identificados.
4. Los directores de campeonato, jueces y/o árbitros, tendrán la autoridad de no permitir el ingreso al terreno de juego y/o suspender la competencia, si incumplen lo establecido en este artículo.
5. Los uniformes de presentación y de competencia no podrán llevar un logotipo de publicidad política, publicidad de bebidas alcohólicas, de cigarrillos y/o apuestas, tampoco deben tener mensajes ofensivos en ningún idioma.
6. De haber premiación oficial, los deportistas deben presentarse en uniforme de presentación.

ARTÍCULO 9º. REGISTRO EN PLANILLA DE JUEGO La planilla de competencia oficial, es la que tendrán los jueces a la hora de cada prueba y serán ellos quienes la diligencien; se debe tener en cuenta:

1. Los deportistas y equipos deben presentarse 30 minutos antes de la hora señalada en la programación y no habrá tiempo de espera.
2. Para cada competencia cada deportista deberá presentarse con su acreditación oficial de los juegos ante los jueces, antes del inicio de

cada competencia, para registro en planilla y su plena identificación.

ARTÍCULO 10º MEDALLERÍA. En la competición de tiro con arco en la final de los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía, se entregarán medallas así: individual; una (1) dorada, una (1) plateada y una (1) de color bronce, equipos; dos (2) doradas, dos (2) plateadas y dos (2) de color bronce.

- El total de medallería a entregar en el campeonato es:

MEDALLA	INDIVIDUAL	EQUIPOS	TOTAL
DORADA	1	2	3
PLATEADA	1	2	3
BRONCE	1	2	3

Parágrafo 1: Para la premiación, los deportistas deberán portar el uniforme oficial de presentación (traje tradicional) cumpliendo con los protocolos establecidos por la organización.

Parágrafo 2: Para la premiación, los deportistas deberán estar oficialmente en el mecanismo de inscripción definido por la organización y haber participado en los juegos.

Parágrafo 3: La premiación oficial para los Juegos Deportivos de la Orinoquía y la Amazonía, se hará conforme con lo dispuesto en la resolución de los juegos.

ARTÍCULO 11º. DISPOSICIONES GENERALES: Los aspectos del reglamento del deporte en mención, no contemplados en este documento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** por el comité organizador de los juegos de la fase correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto en la norma

reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024 de los Juegos Deportivos de la Orinoquia y la Amazonía.

- **De Orden Técnico:** por el comité organizador de los juegos de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos en esta versión de los Juegos Deportivos de la Orinoquia y la Amazonía.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de tiro con arco, en el marco de los Juegos Deportivos de la Orinoquia y la Amazonía y hace parte de la norma reglamentaria 000433 del 11 de junio de 2024.

Oscar Estid Pineda Huérfano

Oscar Estid Pineda Huérfano

Director Técnico Central de los Juegos Deportivos de la Orinoquia y la Amazonía

Revisó: Juan Camilo Lopez Grijalba - Coordinador GIT Deporte Social Comunitario.

Revisó: Yohana Patricia Chona Jiménez - GIT Deporte Social Comunitario.

Revisó: Brayan Sneyder Antolínez Romero - GIT Deporte Social Comunitario.

Elaboró: Harry Alberto Bolaños Avila - GIT Deporte Social Comunitario.